



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Inicio de procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. Consta.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Inicio de procedimiento sobre
fiscalización de organización civil que pretende
constituirse como partido político local.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintidós.

Visto el oficio DEAJ/047/2022, signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ recibido el doce de enero de dos mil veintidós,² mediante el cual se informa que en fecha once de enero, fue presentado el escrito registrado con el folio 0052 por Oficialía de Partes del Instituto, a través del cual la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL A.C.,³ presenta aviso de intención manifestando el propósito de constituirse como partido político local.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización⁴,
Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave DEAJ/047/2022, remitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, que consta de una foja útil inscrita por su anverso; al cual se anexa:

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que en continuidad se citen corresponderán al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

³ En lo subsecuente se referenciará como Asociación Civil.

⁴ En adelante Unidad de Fiscalización.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1. Copia simple del escrito con folio 0052, que va en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso, al cual se adjunta copia de impresión de acuse de recibo de Oficialía de Partes del Instituto, que obra en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Copia simple de escritura pública con número **DATO CONFIDENCIAL** de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe pública del Licenciado José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarria; Notario Público titular de la Notaria Publica Número 2 (dos) de la demarcación notarial correspondiente a los municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan; que va en cuatro fojas útiles inscritas tres de ellas por ambos lados y la restante por su anverso.
3. Copia simple de proveído de fecha doce de enero, dictado dentro del expediente IEEQ/AG/002/2022-P; que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
4. Dispositivo de almacenamiento DVD, marca Verbatim, con capacidad de 4.7 GB, el cual contiene los documentos digitales siguientes:
 - 4.1 "794784_tints_tones_shades", en formato JPG, el cual consta de una página.
 - 4.2 "FORMATO FE EMBLEMA", en formato Word, el cual consta de dos páginas.
 - 4.3 "Violet RGB", en formato PNG, el cual consta de una página.

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Integración. Se ordena tramitar el presente procedimiento sobre fiscalización relativo a la Asociación Civil, que pretende constituirse como partido político local, registrándose con el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022, en el índice del Libro de Gobierno de esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Tercero. Notificación de obligaciones en materia de fiscalización. De conformidad con el artículo 18, párrafo cuarto de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, corresponde a esta Unidad de Fiscalización hacer del conocimiento de las organizaciones ciudadanas que presenten aviso de intención para constituirse como partido político local, sus obligaciones en materia de Fiscalización; por tanto, se ordena girar oficio a los representantes legales de la Asociación Civil, con el fin



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de informar tales obligaciones, así como brindar información adicional que auxilie a dicha persona moral en el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual forma, habrá de requerirse que, al momento de la presentación del informe financiero inicial, deberá manifestarse si se está de acuerdo o no con la publicación de datos personales, en el entendido de que para el caso de no precisarse se tendrá por no autorizada su publicación.

Notifíquese a través del oficio **UTF/013/2022** dirigido a los representantes legales de la Asociación Civil de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; de igual forma, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Constancia de registro de expediente. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro de Gobierno correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro. **Conste.**-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN